



ARIEL SULTÁN BENGUIGUI
NOTARIO
Diagonal 550, Entlo. 1º
Teléfono 93 737 96 24
Fax 93 667 64 97
08021 BARCELONA

ES COPIA SIMPLE - SIN RESPONSABILIDAD POR
TRANSCRIPCIÓN

I. ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
SOCIEDAD DE

II. RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
«TECHIE NAKAMA SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA»

TIPO DE TRAMITACIÓN: ARTÍCULO 15

NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO
(5.405) .

En Barcelona, a veintisiete de septiembre de
dos mil veintiuno

Ante mí, ARIEL SULTÁN BENGUIGUI, Notario del
Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en
Barcelona.

1. ==== COMPARECENCIA: ====

D./Dña. CARLOS MIGUEL DE LA FUENTE
ANTEQUERA, mayor de edad, nacido el día 18 de
abril de 1985, de nacionalidad española y
residente en España, soltero/a, con domicilio
en Calle RONDA GENERAL MITRE, Número 136, Piso
2, Puerta 3, C.P. 08006, Barcelona (Barcelona)
y con DNI 40364172T, que me exhibe. Interviene

en su propio nombre y derecho._____

Tiene/n a mi juicio, la capacidad y legitimación necesarias para el otorgamiento de la presente escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Y al efecto,_____

2. ===== E X P O N E [N]: =====

Que ha/n decidido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, y llevándolo a efecto en esta escritura, solemniza/n la misma con arreglo a las siguientes

3. ===== C L Á U S U L A S: =====

PRIMERA.- Los socios fundadores constituyen una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de **«TECHIE NAKAMA SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA»**. Acreditan que la sociedad puede ostentar el nombre expresado con la oportuna certificación electrónica del Registro Mercantil Central, original, vigente, expedida a nombre de uno de los fundadores._____

Sus estatutos se contienen en los **3** folios, que incorporo a esta matriz para formar parte de la misma tras su lectura y aceptación por los comparecientes._____



ES COPIA SIMPLE - SIN RESPONSABILIDAD POR
TRANSCRIPCIÓN

SEGUNDA.- El capital social es de **8.000,00 €** (**OCHO MIL EUROS**), dividido en **8.000** participaciones sociales, de **1,00 € (UN EURO)** de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del **1 al 8.000**, ambos inclusive, que son íntegramente asumidas y desembolsadas por los socios fundadores, de la siguiente forma:_____

D/D^a. **CARLOS MIGUEL DE LA FUENTE ANTEQUERA**, asume **8.000** participaciones sociales, números de **1 a 8.000**, por su valor nominal de **8.000,00 € (OCHO MIL EUROS)**._____

Dicha suscripción es desembolsada mediante aportación dineraria de **8.000,00 € (OCHO MIL EUROS)**. El socio ha desembolsado, en metálico, el importe de las participaciones suscritas, lo que acredita con certificación del depósito de las correspondientes cantidades, que me entrega e incorporo a esta matriz._____

TERCERA.- Los socios fundadores nombran a

CARLOS MIGUEL DE LA FUENTE ANTEQUERA

administrador único de la sociedad, quien acepta el cargo manifestando que no le afecta causa alguna de prohibición o incompatibilidad para ejercerlo de las previstas en la Ley 3/2015 de 30 de marzo, ni ninguna otra de la misma naturaleza aplicable en el territorio correspondiente al domicilio social.—————

CUARTA.- De acuerdo con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y debidamente informado/s el/los otorgante/s, procedo a la presentación electrónica de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.—————

El/los compareciente/s me autoriza/n a mí, el Notario, para subsanar electrónicamente los posibles defectos advertidos en los términos de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.—————

La presente escritura de constitución se considera exenta en cuanto al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados según el artículo tercero del Real Decreto-Ley 13/2010.—————

CLAUSULA PROTECCIÓN DE DATOS.—————



ES COPIA SIMPLE - SIN RESPONSABILIDAD POR
TRANSCRIPCIÓN

Los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación y el tratamiento de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán con carácter confidencial durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento conforme a la normativa aplicable._____

Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento._____

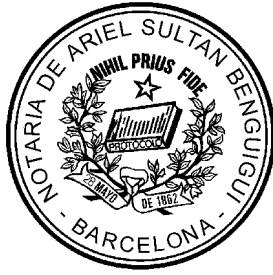
El titular de dichos datos tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento ante la Notaría autorizante, sita en Avenida Diagonal 550, principal,

(08021) Barcelona. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control._____

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE._____

4. ===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: =====

Hago a los comparecientes las reservas y advertencias legales; en especial: las relativas a la obligatoria inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; de sus obligaciones y responsabilidades tributarias; y las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, con la incorporación de datos a los



ES COPIA SIMPLE - SIN RESPONSABILIDAD POR
TRANSCRIPCIÓN

ficheros automatizados regulados en la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero._____

Permito a los comparecientes la lectura de esta escritura, porque así lo solicitan, después de advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial._____

Enterados, según manifiestan, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, los comparecientes hacen constar libremente su consentimiento al contenido de la escritura, y la firman._____

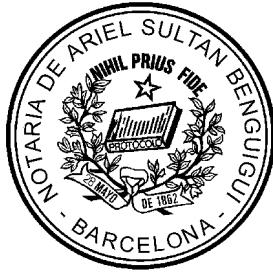
Y yo, el Notario, doy fe de identificar a los comparecientes por sus respectivos documentos de identidad reseñados, que me exhiben, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por los mismos, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes y del total

contenido en este instrumento público, que va extendido en 4 folios, números: el presente y los anteriores en orden correlativo._____

Están las firmas de los comparecientes. Signado el Notario autorizante. Rubricado y sellado._____

DILIGENCIA DE OBTENCION DE CIF PROVISIONAL, TRAMITACIÓN DE IMPUESTOS, PRESENTACIÓN A REGISTROS E INSCRIPCIÓN A TRAVES DE LA PLATAFORMA TELEMATICA DE ANCERT DE SOCIEDADES LIMITADAS veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno Yo ARIEL SULTAN BENGUIGUI, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, HAGO CONSTAR que en las fechas que resultan de los notificaciones que imprimo y dejo unidas a esta diligencia, he recibido el CIF provisional a nombre de la sociedad constituida, el justificante de la presentación en la Agència Tributària de Catalunya, la entrada, el asiento de presentación y la resolución de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente de la escritura que antecede._____

Del contenido de la presente que extiendo en



ES COPIA SIMPLE - SIN RESPONSABILIDAD POR TRANSCRIPCIÓN

el presente folio de papel timbrado, yo el No-
tario, DOY FE. Signado el Notario autorizante.
Rubricado y sellado. _____

-SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA DENOMINADA

«TECHIE NAKAMA SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA»

ARTÍCULO 1.º Denominación social.

La denominación de la sociedad es **«TECHIE NAKAMA SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA»**. Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las normas legales y por los presentes estatutos.

ARTÍCULO 2.º Objeto social.

La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades correspondientes a los siguientes códigos y descripciones de Clasificación Nacional de Actividades Económicas:

Actividad Principal: **62.09 / Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática.**

Si alguna de las actividades elegidas fuere de carácter profesional, la sociedad la ejercerá como mera intermediadora entre el profesional prestador del servicio y el consumidor.

ARTÍCULO 3.º

La duración de la sociedad será **indefinida** y dará comienzo a sus operaciones el día **veintiocho**



de septiembre de dos mil veintiuno.

El ejercicio social termina, cada año, el día 31 de diciembre.

ARTÍCULO 4.º Domicilio social y web corporativa.

El domicilio social se fija en **Calle RONDA GENERAL MITRE, Número 136, Piso 2, Puerta 3, Barcelona, C.P. 08006, Barcelona (España).**

Conforme al art. 11 bis de la Ley de Sociedades de capital, la Junta General podrá acordar que la Sociedad tenga una página web corporativa, pudiendo delegar en el órgano de administración la elección de la dirección URL o sitio en la Web de la web corporativa, que una vez concretada deberá comunicar a todos los socios. Al órgano de administración de la Sociedad le corresponde la modificación, el traslado o la supresión de la página web.

ARTÍCULO 5.º Capital social.

El capital de la sociedad es de **8.000,00 €** (OCHO MIL EUROS), dividido en **8.000**

participaciones sociales de 1,00 € (UN EURO) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente a partir del uno.

ARTÍCULO 6.º Organización de la administración de la sociedad.

La Junta General podrá optar por cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración de la sociedad, sin necesidad de modificación estatutaria: un administrador único, de dos a cinco administradores solidarios o dos administradores mancomunados.

ARTÍCULO 7.º Nombramiento, duración y prohibición de competencia.

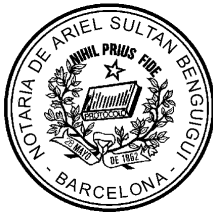
Sólo las personas físicas podrán ser nombrados administradores. El desempeño del cargo de administrador será por tiempo indefinido.

Respecto de los demás requisitos de nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se aplicará lo dispuesto en la Ley de sociedades de capital.

El cargo de administrador será gratuito.

ARTÍCULO 8.º Modo de deliberar y adoptar acuerdos los órganos colegiados.

La sociedad se regirá por lo dispuesto al



efecto para la sociedad de responsabilidad limitada en la Ley de Sociedades de Capital.

La junta general será dirigida por su presidente, que concederá el uso de la palabra, determinará el tiempo y el final de las intervenciones, y someterá a votación los proyectos de acuerdos.

La junta general será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiere sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley. Mientras la sociedad no cuente con tal página web, la convocatoria se realizará por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad.

ARTÍCULO 9.º Sociedad de responsabilidad limitada unipersonal.

A la sociedad de responsabilidad limitada unipersonal se aplicará las especialidades de régimen previstas en la Ley de sociedades de capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

A handwritten signature or stamp, possibly a stylized 'S' or 'L', located below the text.



Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CSV: 12814001-INC-21126383-INR-44029481

CERTIFICACIÓN NO. 21126383

El Registrador Mercantil Central que suscribe manifiesta, en base a lo interesado por:

D/Da. CARLOS DE LA FUENTE ANTEQUERA,
que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha 09/09/2021, asiento 21128129 y asimismo que, efectuada la pertinente busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

TECHIE NAKAMA SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Diez de Septiembre de Dos Mil Veintiuno.

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador Mercantil Central, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.

El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



**BANCO CAMINOS, S.A. REPRESENTADO POR D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ MUÑOZ
CON NIF 43392567P Y DÑA. MERCÈ TARRÉS BRICHS CON NIF 38112577J COMO
APODERADOS DEL MISMO.**

CERTIFICA:

Que en la cuenta abierta en esta Entidad con los siguientes datos de identificación y titularidad:

IBAN: **ES76 0234 0002 5090 0072 5473**

BIC: **CCOCESMM**

Titular: **TECHIE NAKAMA SOLUTIONS SL NIF:**

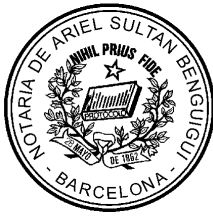
se han efectuado ingresos por importe total de //8.000,00 EUROS// (OCHO MIL EUROS), en concepto de
Aportación de Capital Social, según se detalla a continuación:

- APORTACION CAPITAL SOCIAL CARLOS DE LA FUENTE con N.I.F.: 40364172T, aporta
la cantidad de //8.000,00 EUROS// (OCHO MIL EUROS) con fecha 16-09-2021.

A petición del interesado y para que surta los efectos oportunos, se expide el presente documento en
Madrid, a 16 de septiembre de 2021 a las 12:56 horas.

BANCO CAMINOS, S.A.
P.P.





CIF provisional

-CIF provisional

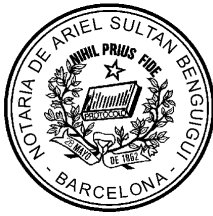
CIF B16938995

Número de entrada del registro

-Número de entrada del registro-

Número de entrada 1/2021/41120218

Observaciones



Número asiento registro

- Número asiento registro -

Número de entrada	Fecha diario	Hora diario	Asiento	Observaciones	Causas
1/2021/41120218	28/09/2021	10:14	1/1360/670		



Certificación Registral expedida por:

MARÍA MERCEDES BARCO VARA

Registradora MERCANTIL DE BARCELONA

GRAN VÍA DE LES CORTS CATALANES 184
08038 - BARCELONA

Certificación de constitución:

TECHIE NAKAMA SOLUTIONS S.L.

B16938995



IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **41120218**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)*

Referencia: **41120218**

10800505411202185262953

C.S.V.: 10800505411202185262953

Este huella digital asegura la integridad de esta información,
que puede ser contrastada con los servicios centrales del
Colegio de Registradores citando el identificador de la solicitud

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

[Pág. 1 de 3]



LA REGISTRADORA MERCANTIL DE BARCELONA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE,

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.5 de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su internacionalización, he examinado en lo necesario los libros del archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

Que respecto de la sociedad denominada "TECHIE NAKAMA SOLUTIONS S.L.", con NIF número B16938995, se constituyó mediante escritura otorgada en Barcelona el día 27 de septiembre de 2021 ante el Notario de la misma D/Dª Ariel Sultán Benguigui, número 5405/2021 de protocolo, la cual se presentó en este Registro a las 10:14 del día 28 de septiembre de 2021, según asiento 670 del Diario 1360, y causó la inscripción 1ª de la hoja B-568992, al folio 120 del tomo 48000 del archivo, de la Sección General de Sociedades, de fecha 28 de septiembre de 2021, habiéndose nombrado como Administrador Único de la referida sociedad a DE LA FUENTE ANTEQUERA, CARLOS MIGUEL, con NIF número 40364172T.

Todo ello resulta de la inscripción 1ª cuyo texto literal es el siguiente :

TECHIE NAKAMA SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA(SOCIEDAD UNIPERSONAL) (CIF B16938995) (Identificador Único Europeo (EUID) ES08005.000661501).- La sociedad de esta hoja se registrará por los siguientes ESTATUTOS: Artículo 1. Denominación social. La denominación de la sociedad es TECHIE NAKAMA SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA. Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las normas legales y por los presentes estatutos. Artículo 2. Objeto social. La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades correspondientes a los siguientes códigos y descripciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas: Actividad principal: 62.09 / Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática Si alguna de las actividades elegidas fuera de carácter profesional, la sociedad la ejercerá como mera intermediadora entre el profesional prestador del servicio y el consumidor. Artículo 3. Duración, comienzo de operaciones y cierre de ejercicio. La duración de la sociedad será indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno. El ejercicio social termina, cada año, el día 31 de diciembre. Artículo 4. Domicilio social y web corporativa. El domicilio social se fija en Barcelona, provincia de Barcelona, calle RONDA GENERAL MITRE, número 136, puerta 3, planta 2, código postal 08006. Conforme al art. 11 bis de la Ley de Sociedades de capital, la Junta General podrá acordar que la sociedad tenga una página web corporativa, pudiendo delegar en el órgano de administración la elección de la dirección URL o sitio en la web de la web corporativa, que una vez concretada deberá comunicar a todos los socios. Al órgano de administración de la sociedad le corresponde la modificación, el traslado o la supresión de la página web. Artículo 5. Capital social. El capital de la sociedad es de 8.000,00 EUROS, dividido en 8.000 participaciones sociales de 1,00 EURO de valor nominal cada una, numeradas correlativamente a partir del uno. Artículo 6. Organización de la administración de la sociedad. La Junta General podrá optar por cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración de la sociedad, sin necesidad de modificación estatutaria: un administrador único, de dos a cinco administradores solidarios o dos administradores mancomunados. Artículo 7. Nombramiento, duración y prohibición de competencia. Sólo las personas físicas podrán ser nombrados administradores. El desempeño del cargo de administrador será por tiempo indefinido. Respecto de los demás requisitos de nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se aplicará lo dispuesto en la Ley de sociedades de capital. El cargo de administrador será gratuito. Artículo 8. Modo de deliberar y adoptar acuerdos los órganos colegiados. La sociedad se registrará por lo dispuesto al efecto para la sociedad de responsabilidad limitada en la Ley de Sociedades de Capital. La junta general será dirigida por su presidente, que concederá el uso de la palabra,

10800505411202185262953

C.S.V.: 10800505411202185262953

Esta huella digital asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores citando el identificador de la solicitud

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

[Pág. 2 de 3]

determinará el tiempo y el final de las intervenciones, y someterá a votación los proyectos de acuerdos. La junta general será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley. Mientras la sociedad no cuente con tal página web, la convocatoria se realizará por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad. Artículo 9. Sociedad de responsabilidad limitada unipersonal. A la sociedad de responsabilidad limitada unipersonal se aplicará las especialidades de régimen previstas en la Ley de sociedades de capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. La sociedad de esta hoja ha sido constituida por: D./Da. CARLOS MIGUEL DE LA FUENTE ANTEQUERA, mayor de edad, soltero/a, con domicilio en Barcelona, provincia de Barcelona, calle RONDA GENERAL MITRE, número 136, puerta 3, planta 2, código postal 08006 y con DNI 40364172T. Interviene en su propio nombre y derecho.- CLAUSULAS FUNDACIONALES.- PRIMERA.- El capital social de OCHO MIL EUROS, representado por 8000 participaciones, numeradas correlativamente del 1 al 8000 ambos inclusive, ha sido asumido y desembolsado totalmente mediante aportaciones dinerarias por el único socio D./Da. CARLOS MIGUEL DE LA FUENTE ANTEQUERA.- SEGUNDA.- Queda nombrado administrador único, D./Da. CARLOS MIGUEL DE LA FUENTE ANTEQUERA, quien acepta el cargo.- No consta identificado el titular real. Ley 10/2010.- En su virtud INSCRIBO la Sociedad denominada TECHIE NAKAMA SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA de carácter unipersonal, determinación y designación del órgano de Administración.- Así resulta de copia autorizada electrónica de la escritura de constitución otorgada el día 27 de Septiembre de 2021, ante el Notario de BARCELONA Don ARIEL SULTAN BENGUIGUI, número 5405 de protocolo, presentada copia a este Registro por vía telemática a las 10 horas 14 minutos, del día 28 de Septiembre de 2021, según el asiento 670 del diario 1360. Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. Los nombrados no están incurso en causa de incompatibilidad, ni incluidos en el Registro Público Concursal.- Barcelona, a 28 de septiembre de 2021.

Expidió la presente en BARCELONA a 28 de septiembre de 2021.

..... ADVERTENCIAS

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:

- Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el período establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria.

- En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por MARÍA MERCEDES BARCO VARA, Registradora MERCANTIL DE BARCELONA a día 28 de septiembre de 2021.

Servicio Web de Verificación: <https://www.registadores.org/csv>

10800505411202185262953

C.S.V.: 10800505411202185262953

Esta huella digital asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores citando el identificador de la solicitud

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

[Pág. 3 de 3]